

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 1 de 5

Proceso No. _____

Fecha de Elaboración: Enero 08 de 2021

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad es: formular, implementar, promover y evaluar las políticas, planes y programas para que el Valle del Cauca se convierta en uno de los departamentos más competitivos y productivos del país.

Buscamos contribuir con el desarrollo del Departamento a través del apoyo al emprendimiento, el desarrollo empresarial y el fortalecimiento de Mipymes que ya se encuentren constituidas.

Plan de Desarrollo:	"Valle Invencible" 2020-2023
Pilar:	Línea Estratégica LT3-Polos de Desarrollo Urbano para la Competitividad y Equidad
Línea de Acción:	LA301-Ciudades Productivas Motor del Desarrollo Económico y Social
Objetivo Específico:	1) Crear la Agencia de Cooperación Internacional del Valle del Cauca, operando como ente independiente para la atracción de recursos de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Página 2 de 5
--	--	--

		cooperación, exportaciones e inversiones, en el Valle del Cauca.
		2) Consolidar toda la información de cooperación internacional, inversiones y exportaciones que se maneja en el Valle del Cauca.
Programa:		30103-Valle Internacional
Subprograma:		3010301 – Cooperación Internacional
Meta (s) de Resultado:		Incrementar en 10% los recursos, inversiones y reinversiones nacionales e internacionales para la reactivación económica del Departamento del Valle del Cauca durante el periodo de gobierno
Meta (s) de Producto:		Operar una agencia de cooperación internacional de la Gobernación del Valle del Cauca para la reactivación económica en el cuatrienio
Proyecto:		Desarrollo Agencia de Cooperación Internacional del Valle del Cauca
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación		1. Operar una Agencia de Cooperación para el Valle del Cauca que propicie el aprovechamiento de las oportunidades que se presentan en el mundo. 2. Adelantar articulación con entidades y gremios para la creación de la agencia de cooperación. 3. Liderar el proceso de internacionalización del departamento, en especial los procesos de oferta y demanda de cooperación internacional, exportaciones e inversiones. 4. Promocionar la Agencia del departamento a nivel Departamental, Nacional e Internacional.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

El proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Departamental “Valle Invencible” 2020-2023, en la Línea Estratégica LT3-Polos de Desarrollo Urbano para la Competitividad y Equidad, línea de Acción LA301-Ciudades Productivas Motor del Desarrollo Económico y Social, en el programa 30103-Valle Internacional, Subprograma 3010301 – Cooperación Internacional cuyo propósito es proyectar al Valle del Cauca como un territorio de oportunidades para la inversión extranjera, la cooperación internacional y las exportaciones.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 3 de 5

El Valle del Cauca cuenta con una importante gama de organizaciones públicas, privadas, mixtas, académicas, orientadas a impulsar la internacionalización y cooperación para el desarrollo del departamento. Estas entidades han hecho parte de diversos ejercicios participativos para definir y orientar los esfuerzos de internacionalización y cooperación para el desarrollo en los campos económico, cultural, académico y científico, deportivo, turístico en el Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta que el Departamento del Valle del Cauca no cuenta con información relevante y precisa en temas de cooperación, inversión y exportaciones del departamento, ya que cada entidad maneja lo propio, pero no a nivel consolidado en el Valle del Cauca, la información es muy dispersa y difícil de conseguir por eso se hace necesario crear un organismo único que reúna estos tres temas y así poder internacionalizar al Valle del Cauca.

El Departamento cuenta con actores estratégicos, quienes coinciden en que “la internacionalización en el Valle del Cauca ha tenido un énfasis principalmente económico/comercial y empresarial”, y sugieren se incorporen a él otras dimensiones, que además de enriquecerlo, puedan hacer palanca y favorecer, de manera integral, tanto el movimiento de bienes y servicios, como el de personas. Sugieren se hable de la internacionalización del territorio para su desarrollo integral.

A lo anterior de suma la idea por la cual la internacionalización debe ser un propósito y ejercicio orientado a garantizar un Valle global, donde el conjunto de sus ciudadanos, su tejido social, cultural, académico, artístico, deportivo y cultural, municipal y empresarial, interactúen de manera activa y eficaz con los ciudadanos y tejidos semejantes en otras latitudes, favoreciendo procesos de intercambio que promuevan la innovación, los negocios, el turismo, la multiculturalidad, la ciencia, la colaboración entre regiones, y la construcción de soluciones para el desarrollo, en la perspectiva de un territorio que se internacionaliza para el desarrollo

El Gobierno Departamental conforme a los lineamientos de Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 “Todos por un nuevo país” en el Capítulo IX, de Buen Gobierno, el Objetivo 6, habla de promover y asegurar los intereses nacionales a través de la política exterior y cooperación internacional, ha considerado que esta ha jugado un papel importante para los países en desarrollo, es relevante en el alcance de los objetivos de desarrollo sostenible y demás relacionados con temas de erradicación de pobreza, los derechos humanos, la seguridad y la paz entre otros, se ha sumado a este propósito para que alcance mayores resultados e impactos en la región en términos de bienestar y desarrollo social, transparencia y buen gobierno, por lo cual es indispensable fortalecer su capacidad de gestión en los temas relacionados con Cooperación.



En consecuencia, se hace necesario realizar actividades que permitan ejecutar las actividades descritas en función del cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Departamental y desarrollar el proyecto Desarrollo de la Agencia de Cooperación Internacional del Valle del Cauca.

Por lo anterior, la SEDEC requiere contar con los servicios de una persona profesional con idoneidad directamente relacionada con el objeto y actividades del contrato para el fortalecimiento de las funciones a cargo de la dependencia.

Conveniencia

Para cumplir con ello se establecerán alianzas y convenios a través de la interacción intersectorial con los organismos cooperantes para aprovechar la oferta existente y generar verdaderos procesos de transferencia, desarrollo de programas y proyectos en el Departamento.

A la fecha se ha constituido la Red de Cooperación Nacional e Internacional (REDCOV) como un acuerdo entre representantes del sector público, sector privado, la academia, sector fundacional y se ha determinado una visión común de la misma que tiene como finalidad la generación de sinergias y la articulación de la cooperación en el Departamento.

Igualmente, la Gobernación del Valle del Cauca cuenta con la Mesa de Internacionalización la cual en este momento dispone de una Visión y misión, la cual definió así: "Contribuir al desarrollo sostenible de la región y la necesidad de posicionar al Valle del Cauca a nivel internacional como un territorio global y como epicentro del pacífico colombiano. Busca contribuir a lograr un nivel de competitividad sostenible que conlleve al aumento de la calidad de vida de los vallecaucanos. También se avanzó en una Estrategia de Internacionalización del Valle del Cauca, en esta estrategia se destacan 5 componentes:

1. Promoción y visibilidad del territorio
2. Formación y consolidación de capacidades
3. Crecimiento del flujo de intercambios
4. Atracción de conocimiento, tecnología, emprendimientos e innovación globales
5. Pacífico una oportunidad para aprovechar

El plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 del Valle del Cauca se plantea como visión la siguiente: "El Valle del Cauca al 2023, será una región líder en aprendizaje, innovación, conocimiento y sostenibilidad, como modelo de departamento verde, con una economía altamente diversificada, especialmente orientada a los servicios de turismo deportivo,

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 5 de 5

ambiental, cultural e industrial, será un territorio inteligente fundamentado en la ciencia, la Tecnología y la Innovación, con mayor equidad, competitividad y sostenibilidad.”

Para cumplir el objetivo, se definió crear la Agencia de Cooperación del Valle del Cauca, para fortalecer el mecanismo de cooperación internacional y la búsqueda de alianzas para la atracción de recursos de cooperación internacional, exportaciones e inversiones, para que apoyen el desarrollo de programas y proyectos en el departamento, mediante el Subprograma: “Cooperación Internacional” que pretende internacionalizar al Valle del Cauca de manera Global.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Clasificador de bienes y servicios:

80161500 – Prestación de Servicios

Descripción del objeto publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

80101706 – Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión en la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de la Gobernación del Valle del Cauca

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Perfil	Experiencia
«La Secretaría de Desarrollo Económico y competitividad / Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial requiere una persona idónea, que acredite experiencia para la Prestación de Servicios profesionales como ABOGADO, para el logro de los objetivos y metas del proyecto "FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVES DE LOS CENTROS DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACION VALLE INN Y LOS ESPACIOS INTERACTIVOS EN EL VALLE DEL CAUCA". »	De conformidad la circular interna vigente No. 559940 del diecisiete (17) de junio de 2020, denominada CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Publica y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011; en la cual también se enuncia el requerimiento

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 6 de 5

	de experiencia de los contratistas como asistenciales, técnicos y tecnólogos.
--	---

2. OBJETO A CONTRATAR

prestar los servicios Profesionales en Negocios Internacionales, en la Secretaria de Desarrollo Economico y Competitividad, prestando apoyo en los diferentes procesos ligados al proyecto DESARROLLO AGENCIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, con el proposito de alcanzar el logro de los objetivos y metas trazados en el Plan de Desarrollo para el Departamento del Valle del Cauca.

2.1 ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

- 1). Generar capacidades del talento humano departamental y local, para el adecuado cumplimiento de roles en pro del fortalecimiento empresarial. Incluye además las acciones de tipo logístico y operativo.
- 2). Realizar fortalecimiento de la capacidad Institucional en el manejo de los temas de emprendimiento, empresarismo, competitividad e innovación. Incluye además las acciones de tipo logístico y operativo. La entidad contará con modelo asociativo empresarial innovador para lo cual se requiere: identificar y diagnosticar una comunidad, generar capacidades socio-empresariales a los participantes (población vulnerable que deberá ser caracterizada); Desarrollar la Co - creación de los emprendimientos, con un plan de ideación que incluye descubrimiento del Core Competence y generación de capacidades socio-empresariales, diseño e implementación de prototipado de modelo de negocio comunitario - Pivoteo, planes de ideación para cada uno de los emprendimientos (y/o proyectos de innovación social con las posibles soluciones – pilotos), y visibilización y sistematización.
- 3). Apoyo logístico para eventos que desde y/o con ValleINN se desarrollan en el Departamento, dentro de los cuales pueden estar: eventos y ferias comerciales, speech, clínicas o encuentros empresariales, intercambios empresariales, etc.
- 4). Orientar, informar y guiar a los usuarios en todo lo relacionado con temas académicos, técnicos, profesionales y administrativos en torno a su proyecto de emprendimiento o fortalecimiento de su empresa.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 7 de 5

- 5). Asesorar al usuario de Centro ValleINN en el diseño de nuevas perspectivas para sus planes de desarrollo. Guiar al usuario a superar barreras y obstáculos, organizacionales o técnicos, a través de su experiencia y conocimientos.
- 6). Identificar y gestionar fuentes de financiación y alianzas de cooperación con organismos nacionales y/o internacionales en pro del fortalecimiento empresarial.
- 7). Las demás actividades requeridas o que asigne el Supervisor para cumplir las metas del proyecto estratégico.

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO: La ejecución del objeto del contrato que se celebre deberá comprender las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo contrato.

2.1.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Departamento del Valle del Cauca

2.1.3. PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de abril de 2021.

2.1.4. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Prestación de Servicios Profesionales.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contratación Directa.

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios PROFESIONALES la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Ley 80 de 1993. -El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. -El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. "Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 8 de 5

apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.200.000). con cargo al rubro: **1-1001|1154|2-320003101366|43301030100100000|PI43-101366/1/1/01/02**

Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se efectuó un análisis sobre las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato, y se tuvo en cuenta los valores que regularmente se cobran para este tipo de actividades.

Así mismo, se tuvo en cuenta la capacidad, idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el objeto a contratar, y la experiencia que debe reunir la persona que se contrate.

4.1 FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará así: cuatro (4) cuotas por valor de Tres Millones Ochocientos Mil Pesos M/CTE (\$3.800.000) M/cte, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 9 de 5

JUSTIFICACIÓN (Variables)

De conformidad la circular interna vigente No. 559940 del diecisiete (17) de junio de 2020, denominada CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, suscrita por el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y la Secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca, sustentada en la Constitución Política de Colombia, Artículos 209 y 269, la Ley 80 de 1993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y el Decreto Nacional 1737 de 1998 modificado por el artículo 20 del Decreto 2209 de 1998 y Decreto 2785 de 2011 y con el objetivo de justificar el valor de la presente contratación, la entidad procede a fijar la tabla de valores que se debe aplicar para los contratos de prestación de servicios así:

Tabla de honorarios Contractuales año 2020					
Tip o	Requisitos		Alternativas		Valor
	Estudios	Experiencia	Estudios	Experiencia	
Grupo 1					
1	TP + MA	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + E Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +60 MEL Alternativa 2: +70 MEL	\$ 7.000.000
2	TP + E	+ 50 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +54 MEL Alternativa 2: +64 MEL	\$ 5.500.000
3	TP	+ 48 MEL			\$ 4.500.000
Grupo 2					
1	TP + MA o E	+ 24 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +12 MEL Alternativa 2: +60 MEL	\$ 3.800.000
2	TP + E	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE Alternativa 2: TP	Alternativa 1: +24 MEL	\$ 3.500.000
3	TP	+ 12 MEL	Alternativa 1: TP + 2 PRE	Alternativa 1: +12 MEL	\$ 3.300.000
4	TP	DE 0 A 12 MEL	No aplica	No aplica	\$ 3.000.000
Grupo 3					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 3 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	\$ 2.200.000
Grupo 4					
1	TFTG	DE 0 A 12 MEL	Alternativa 1: 2 años ES	Alternativa 1: DE 0 A 6 MEL	\$ 2.000.000
Grupo 5					
1	TB	DE 0 A 6 MEL	Alternativa 1: 3 NO TB	Alternativa 1: +6MEL	\$ 1.800.000

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Página 10 de 5
--	--	---

Convenciones			
TB	Título Bachillerato	E	Título Posgrado modalidad Especialización
TFT	Título formación técnica	MA	Título Posgrado modalidad Maestría
TFTG	Título Formación Tecnológica	DT	Título Posgrado modalidad Doctorado
MEL	Meses Experiencia Laboral	ES	Educación Superior
TP	Título Profesional	PRE	Pregrado

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se traten, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1 - Guía de Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Ver Anexo 2 - Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 2.

7. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23
		Versión: 03
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Página 11 de 5

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del citado Decreto, no es obligatorio y la justificación para exigir las o no, debe estar plasmada en los estudios previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Departamento no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago, el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme a lo establecido, por lo cual no hay riesgo que amparar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa:

“Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos.”

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

9. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	(NOMBRE DEPENDENCIA) ESTUDIOS PREVIOS ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015	Código: FO-M9-P2-23 Versión: 03 Fecha de Aprobación: 21/04/2020 Página 12 de 5
--	--	---

La supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

- a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
- b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
- c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
- d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
- e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
- f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.



PEDRO ANDRÉS BRAVO SÁNCHEZ
 Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad